

Bases Legales Concurso *Be Yourself* en Instagram

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (el “Organizador” o “BBVA”), con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, nº 4, CIF nº A-48265169, organiza el presente concurso (el “Concurso”), que se regirá por las siguientes bases legales (las “Bases”):

PRIMERA.- Participantes

Podrán participar todos los usuarios de Instagram con un perfil público, que sean mayores de 18 años y residentes en territorios con presencia del Grupo BBVA que, en cumplimiento de las restantes condiciones que se establecen en estas Bases, que suban y/o publiquen en su propio perfil fotografías bajo el hashtag #MakeltVisibleBBVA, promovido por BBVA, que reflejen y fomenten la diversidad, la importancia de poder ser uno mismo y la inclusión LGTBI (en adelante, el/los “Participante/s”).

El **plazo** de participación dará **comienzo** el 22 de junio 2020 a las 12:00 pm y **terminará** el 5 de julio de 2020 a las 12:00 pm, CET (Central Europe Time) / UTC+1. Las fotografías publicadas con anterioridad o posterioridad al plazo de participación no tendrán validez y, por tanto, no se tendrán en cuenta a efectos del Concurso.

SEGUNDA.- Premios

Habrará un total de tres (3) ganadores.

Los premios del Concurso consisten en tres cámaras digitales de impresión instantánea y pantalla táctil “Polaroid Snap Touch”, valoradas cada una en 180€ euros aproximadamente, para cada ganador (el/los “Premio/s”).

TERCERA.- Mecánica y participación en el Concurso, adjudicación y entrega de Premios

- a. El Concurso cumple con las normas de promociones de Instagram (<https://es-la.facebook.com/help/instagram/179379842258600?help>)

[ef=search&sr=1&query=concurso&search_session_id=dfa3500a917ee7e07580f6e4883c547c](https://www.instagram.com/search?query=concurso&search_session_id=dfa3500a917ee7e07580f6e4883c547c)). Instagram no patrocina, avala, administra, ni está asociado al Concurso. El Participante desvincula totalmente a Facebook e Instagram y es consciente de que la información que facilite es para gestionar su participación en el Concurso, comunicarle si es ganador y gestionar el envío del premio correspondiente.

b. Cada Participante podrá presentar un máximo de dos (2) fotografías (las “Fotografías”), bajo el hashtag #MakeltVisibleBBVA y que, en todo caso, deben cumplir con las siguientes normas:

- Las Fotografías serán originales e inéditas de los Participantes (esto es, no deben haber sido publicadas previamente en ningún medio o soporte) y no deberán haber recibido previamente ningún premio o mención en otro certamen o concurso nacional y/o internacional.
- Las Fotografías deben ser realizadas por el propio Participante sin ayuda ni intervención de otra/s persona/s.
- Deben cumplir con las políticas de Instagram.
- Las Fotografías no deben infringir derechos de terceros (i.e. marcas, logos, fotos, contenidos, materiales, cuadros, textos, diseños, etc.). Tampoco deben incluir la imagen de otras personas identificables si no han obtenido debidamente su consentimiento para ello. En todo caso, las Fotografías no incluirán imágenes de menores de edad.
- Las Fotografías deben ser aptas para todos los públicos y no infringir la ley, la moral o el orden público y no pueden mostrar contenidos que puedan ser considerados ofensivos o difamatorios, racistas, sexualmente explícitos, reveladores de ideologías políticas, ordinarios, sexistas, inadecuados o en general, inapropiados.
- Por razones de seguridad, es importante que las Fotografías no incluyan o revelen datos de carácter personal del Participante ni de terceros, por ejemplo, su teléfono, dirección de correo electrónico, matrículas de vehículos, calle y número de la casa, o cualquier otra información relativa a otras personas físicas identificadas o

identificables que no sean el Participante, si no se ha obtenido previamente su consentimiento por escrito.

- c. Los Participantes garantizan que las Fotografías presentadas al Concurso mediante el etiquetado con el hashtag #MakeltVisibleBBVA cumplen con todas las condiciones y criterios de elegibilidad expresados en estas Bases, especialmente aquellos concernientes al respeto de derechos de terceros y la observancia de la normativa aplicable. De este modo, los Participantes asumen en exclusiva cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de estas garantías, singularmente en relación con eventuales reclamaciones de terceros por infracción de sus derechos o intereses, tales como, a título enunciativo, el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, o la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal.
- d. Las Fotografías deberán cumplir los fines que se desprenden de este Concurso. En consecuencia, aquellas Fotografías que, a juicio de BBVA, no cumplan esos objetivos y criterios de elegibilidad, no serán consideradas ni podrán participar en el Concurso, pudiendo el Organizador descalificar al Participante y eliminar la etiqueta bajo el hashtag #MakeltVisibleBBVA de las mismas, sin necesidad de previo aviso.
- e. La participación en el Concurso implica necesariamente la aceptación de las condiciones y términos establecidos en las presentes Bases, disponibles en esta URL bbva.info/legalbeyourself y la propia mecánica del Concurso y los Premios.
- f. Un jurado formado por miembros de la iniciativa interna Be Yourself del Organizador (el “Jurado”) será el encargado de seleccionar las Fotografías ganadoras del Concurso (el/los “Ganador/es”), en atención a su originalidad y asociación con el fomento de la diversidad, la importancia de poder ser tú mismo y la inclusión LGTBI. Los miembros del Jurado tendrán una actuación justa e imparcial, juzgando únicamente las Fotografías y sin tener en cuenta el Participante y el lugar procedencia. El Organizador se reserva el derecho de sustituir o modificar la composición del Jurado en cualquier momento y cuando, a su sólo criterio, considere que

resulta necesario o conveniente para el Concurso llevar a cabo dicha sustitución o modificación.

- g. Asimismo, BBVA se reserva el derecho a declarar desierto el Concurso, en caso de que no haya suficientes Participantes o que ninguno de ellos cumpla con lo establecido en las presentes Bases.
- h. BBVA se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el Concurso, siempre que existan causas que lo justifiquen. BBVA proporcionará suficiente difusión e información de cualesquiera de estas circunstancias en el perfil de Instagram de BBVA (<https://www.instagram.com/bbva/?hl=es>) vía Instagram Stories y/o cualesquiera otros canales de comunicación y redes sociales de BBVA.
- i. BBVA se pondrá en contacto con los Ganadores a través de un mensaje privado de Instagram para comunicar a cada uno de ellos que ha ganado el Concurso, e indicarles lo necesario para la entrega del Premio. BBVA también dará a conocer la identidad de los Ganadores en un comentario en perfil BBVA de Instagram (<https://www.instagram.com/bbva/?hl=es>) y para ello, los Ganadores aceptan que su nombre de usuario y foto de perfil público de Instagram se publiquen en perfiles y otros sitios web de la organización para comunicar los Ganadores del Concurso.
- j. En esa comunicación por mensaje privado, se le comunicará a los Ganadores que dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles para ponerse en contacto con BBVA en la dirección de correo electrónico beyourself@bbva.com para manifestar expresamente su disposición a aceptar el Premio. Transcurrido dicho plazo de (5) días hábiles sin que el/los Ganador/es se haya/n puesto en contacto con BBVA, se entenderá que no acepta/n y pierde/n el derecho a obtener el Premio que le/s hubiera correspondido, pudiendo BBVA disponer libremente del mismo.
- k. Como respuesta a esa comunicación por e-mail de los Ganadores manifestando su voluntad de aceptar el Premio, BBVA les remitirá un documento de aceptación del Premio por correo electrónico, que cada Ganador deberá firmar en la forma indicada y remitirlo siguiendo la instrucción al efecto que BBVA le proporcione. Una vez recibido por BBVA el documento firmado, llevará a cabo las

actuaciones y gestiones necesarias para la entrega del Premio. La cumplimentación de los datos identificadores y fiscales del Ganador tiene carácter obligatorio, siendo necesaria para la entrega del Premio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del Premio obtenido.

CUARTA.- Consulta y Aceptación de Bases

Las presentes Bases están disponibles en la URL bbva.info/legalbeyourself.

La participación en el Concurso tiene carácter gratuito y el simple hecho de participar implica la plena aceptación de las presentes Bases, así como el buen criterio de BBVA en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar su interpretación.

BBVA se reserva el derecho de modificar las presentes Bases. Asimismo se reserva el derecho a modificar la mecánica de participación y los Premios. Estas modificaciones se realizarán con criterios de total imparcialidad y BBVA las comunicará con antelación suficiente en la URL bbva.info/legalbeyourself.

Lo dispuesto en las presentes Bases se entenderá sin perjuicio de cualquier otra obligación de carácter imperativo que el Participante deba cumplir con ocasión de la normativa aplicable.

QUINTA.- Fraude

En el caso de que BBVA, o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al Concurso, detecte cualquier anomalía o sospeche que un Participante está impidiendo su normal desarrollo, podrá eliminar la intervención de ese Participante. A estos efectos, BBVA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar una posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el Premio de forma ilícita. Por tanto, BBVA se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

SEXTA.- Cambio de Premio

El Premio en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico a petición del Ganador.

SÉPTIMA - Participación

El Concurso, dentro de los valores de inclusión y diversidad, está abierto a cualquier Participante que cumpla con las condiciones de participación y elegibilidad de las Fotografías contenidas en las presentes Bases.

OCTAVA.- Responsabilidad

Los Participantes son los únicos responsables de las infracciones y daños causados o que puedan causar a los derechos de terceros con su participación, e indemnizarán a los terceros afectados y a BBVA y/o a las Entidades del Grupo BBVA por los daños y perjuicios en que incurran por el incumplimiento de las obligaciones establecidas y asumidas en las presentes Bases.

Los Participantes mantendrán indemne en todo momento a BBVA y a las Entidades del Grupo BBVA ante reclamaciones de terceros, y serán los únicos responsables, asumiendo íntegramente a su cargo, de cualesquiera costes o cargas pecuniarias que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones establecidas y asumidas en las presentes Bases. Asimismo, el Participante queda obligado a resarcir a BBVA de cualesquiera cantidades que por cualquier concepto tuviera que abonar BBVA derivados o relacionados con cualquier reclamación contra BBVA por parte de terceros por violación de derechos, a título enunciativo no limitativo, de propiedad intelectual y/o industrial y de protección de datos personales.

BBVA no se responsabiliza de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a la participación o desarrollo del Concurso. BBVA no asume responsabilidad por los retrasos en las redes de telecomunicaciones respecto a registros, envío de datos y entrega de Premios. En caso de que el Concurso no pudiera desarrollarse, bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro que no esté bajo el control de BBVA, y que afecte a su normal desarrollo, BBVA se reserva el derecho de cancelarlo, modificarlo, o suspenderlo. BBVA no se responsabiliza de que los datos de los Participantes sean erróneos, estén

desactualizados o no se pueda contactar con los mismos por causas ajenas a BBVA.

NOVENA.- Tratamiento de datos de carácter personal

El Participante es informado de que los datos personales que se faciliten con ocasión de la participación en el presente Concurso, incluidos aquellos que faciliten en caso de resultar Ganador, serán objeto de tratamiento por parte de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio en Plaza de San Nicolás 4, 48005, Bilbao, con la única finalidad de poder llevar a cabo la organización, control y seguimiento del Concurso, así como entrega y aceptación del Premio por parte de los Ganadores y gestionar la entrega del Premio y demás labores de comunicación, información, promoción y divulgación asociados al Concurso, en los términos previstos en las presentes Bases.

Los datos solicitados a los Ganadores serán el nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, DNI o Pasaporte, y su dirección postal. Asimismo, el Organizador publicará los nombres de los Ganadores del Concurso en Instagram dentro del marco de esta promoción, para lo cual los Participantes otorgan igualmente su consentimiento en idénticos términos.

Sus datos personales serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y servicios de la sociedad de la información, guardándose las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de los mismos y para evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizados.

BBVA informa a los participantes de lo siguiente:

- Los datos personales serán conservados durante el plazo de un (1) año, transcurrido el referido plazo, se procederá a su destrucción.
- No va a comunicar los datos personales a terceros, salvo que estemos obligados por una Ley o se haya recabado el correspondiente consentimiento.
- Los participantes podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante comunicación dirigida beyourself@bbva.com,

acompañando una copia del D.N.I. o Pasaporte a la solicitud. El ejercicio de estos derechos no tendrá carácter retroactivo. La cancelación de los datos necesarios para la gestión del Concurso (incluida la entrega del Premio) supondrá la baja automática del Concurso.

- En caso de que un Participante considere que no se han tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos del Grupo BBVA en la dirección dpogrupobbva@bbva.com. No obstante, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

DÉCIMA.- Fiscalidad

Al Premio le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; la Ley 26/2014, de 27 de diciembre que modifica la anterior; el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; la Ley 13/2011 de Regulación del Juego y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo y el Real Decreto Legislativo 5/2004 que refunde la Ley del Impuesto sobre la renta de los No residentes, así como el Reglamento de desarrollo de aquélla (RD 1776/2004).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los Participantes de que los Premios concedidos por la participación en concursos tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta a retención o ingreso a cuenta de los citados impuestos. No obstante y solo para los residentes fiscales en España, si la valoración del Premio no supera los trescientos Euros (300 €), no hay obligación de realizar el pago a cuenta del impuesto (retención o ingreso a cuenta). En consecuencia, en la medida en que el Premio en especie tiene un valor inferior a 300 Euros, no se encuentra sujeto a ingreso a cuenta por el IRPF.

Las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del Ganador, serán por cuenta de éste, por lo que BBVA queda relevado de cualquier responsabilidad. A este efecto, BBVA emitirá y

enviará al Ganador un certificado con los datos correspondientes al Premio una vez terminado el año natural.

A los efectos de dar cumplimiento a lo anterior, los Ganadores facilitarán a BBVA su NIF o CIF, según corresponda, nombre, apellidos y domicilio, a los efectos de practicar la retención o ingreso a cuenta de IRPF o del IRNR que en su caso corresponda. En este último caso, y para el caso de que se invoque la aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición, deberá aportarse el Certificado de Residencia Fiscal en vigor, emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del Premiado.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del Ganador necesarios para la entrega del Premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al Premio obtenido.

Con independencia de las personas que disfruten del Premio, a efectos fiscales, el contenido de esta cláusula le será de aplicación al Ganador.

UNDÉCIMA.- Legislación y fuero

Para cualquier controversia en relación con el contenido y/o interpretación de estas Bases, se aplicará la legislación española ante los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.

En Madrid, a 22 de junio de 2020